



**LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el turismo como fenómeno social de masas, se ha convertido en los últimos años para México en un factor importante y básico de su economía; la llamada industria sin chimeneas, aún sin haber alcanzado su desarrollo máximo, constituye para nuestro País una de las actividades inmediatamente relacionadas que proporciona beneficios económicos, sociales, culturales y humanos a segmentos en apariencia desasociados a ella.
2. Que en nuestro País se considera como el nacimiento del turismo al periodo comprendido de 1920 a 1940, época en la que nacen los primeros servicios en esta rama, como la hotelería turística y las agencias de viajes, los cuales son demandados por turistas en su totalidad extranjeros. A la par, en 1922 se crea la Asociación de Administradores y Propietarios de Hoteles, la que en 1929 se transformaría en la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C. El 7 de junio de 1937 se regula el oficio de guía turística y la actividad de las agencias de viajes. Se crea el Departamento de Turismo, órgano de la Secretaría de Gobernación encargada de desarrollar las actividades relacionadas con el turismo y en 1940 visitan el País noventa mil turistas, lo que demostró el auge del turismo en México.
3. Que durante el régimen del Presidente Miguel Alemán Valdés, la industria turística tiene un lugar privilegiado en la planeación del desarrollo social y económico de México, se le concede suma atención y surgen los grandes centros turísticos. México irrumpe con gran pujanza en el mercado mundial del turismo, llegando a constituirse como una de las más importantes industrias de la economía nacional, pero es hasta el 31 de diciembre de 1949 que se publica la primera Ley Federal de Turismo en el País.
4. Que bajo este contexto, actualmente el Estado busca ofrecer mayor cantidad de destinos turísticos, a fin de generar nuevas oportunidades de empleos que lleven al crecimiento de la economía en beneficio de la sociedad, siendo el Programa Federal de Pueblos Mágicos, una opción para desarrollar lo anterior y fomentar la cultura al conocer nuestras tradiciones.
5. Que en la especie, el Municipio de San Joaquín, Qro., es poseedor de exuberantes paisajes boscosos, cascadas, grutas y una sorprendente zona arqueológica, por cuya ubicación geográfica dentro de la Sierra Madre Oriental, se

privilegia con diversos atractivos turísticos. Su naturaleza, más que delinear los límites de la población, los invade, y es reconocido, además, por los campamentos ecoturísticos que lo rodean.

La citada zona arqueológica de San Joaquín, Qro., denominada Ranas, está ubicada a 3 kilómetros de la Cabecera Municipal, en la parte superior de dos cerro; considerada como un importante Centro Ceremonial, adquirió importancia por su función como centro de control religioso, político y económico. Es un sitio asociado a la explotación de la riqueza minera de mayor envergadura de la Sierra Gorda: el cinabrio, que jugó un papel relevante por ser un pigmento de gran demanda entre los pueblos mesoamericanos. Probablemente corresponde a una etapa teotihuacano-tolteca (entre los siglos VII y XI).

Existe otra zona arqueológica, denominada Toluquilla, siendo uno de los lugares mejor conservados, el cual cuenta con dos pirámides y dos juegos de pelota; el paisaje que lo cerca está lleno de niebla. Se puede practicar el espeleísmo y el ecoturismo, formas divertidas de tener contacto con la naturaleza y conocer los paisajes más bellos de San Joaquín, Qro.

Además, cuenta con un museo arqueológico y minero, ubicado en el edificio de la planta alta de la Biblioteca Municipal, en la Cabecera Municipal. En el que se exponen los vestigios de los diferentes grupos indígenas que habitaron el lugar en épocas pasadas.

El Municipio también ofrece a sus visitantes otros atractivos turísticos, entre ellos las pinturas rupestres de El Durazno; y destinos como Los Azogues; San Francisco Gatos y las Grutas de los Herrera, ejemplo de la majestuosidad de la naturaleza, ya que en su interior se puede admirar las formaciones de estalactitas y estalagmitas, que datan de más de 100 millones de años. Además, la cabecera municipal cuenta con sitios de interés turístico como la Piedra Redonda, el Mirador de la Cruz y el Árbol de la Fundación.

**6.** Que para ser incorporado en el Programa Pueblos Mágicos implementado por la Secretaría de Turismo Federal desde el año 2001, la localidad aspirante debe estar ubicada en zonas cercanas a sitios turísticos; ser accesible por carretera y tener un alto valor histórico, religioso y cultural; gran importancia en la tradición nacional, con la finalidad de generar e impulsar una importante afluencia de visitantes a estos destinos turísticos.

**7.** Que en ese sentido, San Joaquín cuenta con los atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, necesarios para ser considerado y competir, para ser catalogados como Pueblo Mágico; por lo que se han ingresado los requisitos para obtener dicho nombramiento por parte de la Secretaría de Turismo Federal.



Por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y AL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUBSECUENTES, ESTABLEZCAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS AL RUBRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUÍN, QRO., ASPIRANTE A OBTENER EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON DICHO NOMBRAMIENTO.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Secretario de Planeación y Finanzas y al Secretario de Turismo, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en el respectivo presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes, se establezcan partidas presupuestales destinadas al rubro de Desarrollo Turístico de la localidad de San Joaquin, Qro., aspirante a obtener el nombramiento de Pueblo Mágico, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Turismo Federal, siempre y cuando cuente con dicho nombramiento.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Secretario de Planeación y Finanzas y al Secretario de Turismo, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas conducentes.

**Artículo Tercero.** Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS  
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y AL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUBSECUENTES, ESTABLEZCAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS AL RUBRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUÍN, QRO., ASPIRANTE A OBTENER EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON DICHO NOMBRAMIENTO)